

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00041

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior¹, mediante el cual se requirió al secuestre para se pronunciara frente a las manifestaciones efectuadas por el apoderado de la parte actora², así como la respuesta proveniente del auxiliar de la justicia designado en este asunto³, el Despacho resuelve:

REQUERIR a la parte actora para aclarar el escrito visto en el archivo 24 del cuaderno 2, tendiente a sancionar al auxiliar de la justicia, toda vez que en providencia del 25 de noviembre de 2019, el Juzgado 5° Civil Municipal de esta ciudad, devolvió la comisión sin diligenciar, según con las razones allí consignadas⁴.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 145
fijado el 13 de diciembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 2, archivo 25, en el que se requirió al secuestre designado para que manifieste lo pertinente frente a la solicitud de sanción deprecada por la ejecutante en el archivo 24 del mismo cuaderno

² Cuaderno 2, archivo 24

³ Cuaderno 2, archivo 27

⁴ Cuaderno 2, archivo 1, fl 107

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc83e9235a5a9c228e9f9af1774e2d44a1f174021853199ff14147532fe6d160**

Documento generado en 12/12/2023 04:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>